



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

En zonas de producción frutícola como la comprendida por el Alto Valle de nuestra provincia, donde predominan los climas templados, uno de los mayores riesgos que enfrenta la actividad es el de ocurrencia de las denominadas "heladas tardías", las cuales producen un irreparable impacto sobre la fruticultura, que lamentablemente puede arrasarse con la producción de una temporada completa.

Transcurrida la época invernal, los frutales de hojas caducas como la manzana, pera, durazno, vid, ciruela, y otras, reinician su brote y floración primaveral, resultando esta etapa crítica para la planta en cuanto a su vulnerabilidad térmica.

Para mitigar ese riesgo, se han utilizado históricamente diversos métodos, siendo uno de los más aplicados, el de quema de neumáticos dentro de barriles -u otros recipientes- de acero entre las plantaciones a modo de una rústica calefacción, uso durante el cual era habitual ver un denso humo negro en las zonas rurales ante la ocurrencia de heladas, sistema abandonado por su gran impacto ambiental, limitados beneficios, etc.

Se desarrollaron posteriormente diversos métodos para contrarrestar los riesgos de heladas tardías, entre ellos el riego por aspersión elevada, el cual al aplicarse genera una suerte de "escudo" de hielo en los frutos en formación, que evita que la temperatura del fruto descienda de los 0°/-1° C.

Otro método ha sido la instalación de cobertores textiles sobre las plantas, que hacen las veces de techo de la plantación y de tal forma evitan que la helada recaiga de manera directa sobre las plantas con la sabida afectación de los frutos.

Estos métodos, si bien su eficacia se encuentra a esta altura demostrada, resultan realmente muy onerosos, por lo que solo pueden verse en algunas chacras, quedando fuera del alcance de los pequeños productores, los que ocupan la mayor extensión de tierras productivas de la zona del alto valle.

Realizada esta breve introducción respecto de los riesgos de la fruticultura regional, hoy son de público conocimiento los hechos ocurridos los días 30 y 31 de octubre de 2022 en la zona del Alto Valle, donde se registraron heladas que arrasaron con gran parte de la producción frutícola, y que si bien la evaluación definitiva



Legislatura de la Provincia de Río Negro

del impacto aún no ha sido efectuada, se estima que puede alcanzar el 80% de la producción de frutales.

Si bien resulta prematuro circunscribir el impacto de esa helada tardía primaveral, el impacto más importante se sufrió en la zona de montes comprendida entre Cipolletti y Chichinales, donde se registraron las temperaturas más bajas que afectaron la producción, de acuerdo a estimaciones previas, con el 80% de la fruta de carozo principalmente, pero sendos productores de las localidades de Mainque, Cervantes, Allen, Guerrico, General Roca y aledaños han denunciado un severo impacto en manzanas rojas, Granny Smith y pera de diversas variedades.

Estos hechos causan verdaderos estragos no sólo en lo económico-productivo, con pérdida de buena parte de la cosecha y con ello cuantiosas pérdidas económicas, sino también por la incidencia de esa actividad en la zona, irradia un nocivo efecto en lo social trascendiendo al sector productivo, como consecuencia de los encadenamientos y efectos expansivos que la actividad genera en esta región y en la provincia en general.

Así, para gran cantidad de productores que han visto reducida sensiblemente su principal fuente de ingresos, o incluso anulada en los casos mas severos, estos verán ineludiblemente cercenada su capacidad de pago respecto de sus obligaciones crediticias, financieras, fiscales, etc., e incluso laborales ya que en sendos casos siquiera requerirán la labor de cosecha, o bien les resultará inafrentable el costo que ello implica sumado a la escasa expectativa económica, con una temporada que desde ya se prevé será a quebranto.

Por ello, y si bien el factor climático no es responsabilidad del Estado, sí es éste quien debe coadyuvar a sobrellevar el desastre generado como consecuencia; brindando respuesta a la situación acaecida mediante la realización de gestiones tendientes a minimizar los efectos perniciosos que el fenómeno climatológico generó en la zona indicada.

Como se ha dicho reiteradamente, la emergencia consiste en una situación extraordinaria que gravita sobre el orden económico-social, generando como consecuencia directa perturbaciones en variables de escasez, pobreza, penuria e indigencia, generando un imprevisto estado de necesidad que es deber estatal contrarrestar.

Lamentablemente, la situación a lo que nos enfrentamos se ha reiterado en varias oportunidades, merituando que esta Honorable Legislatura regule la situación,



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

lo que así ha hecho con la entrada en vigencia de la Ley E N°1857 a cuyos preceptos me remito; solicitando con la mayor celeridad su aplicación a los productores actualmente afectados.

Es por ello que solicito el apoyo a mis pares al proponer que se declare esta zona de desastre y emergencia y se apliquen las medidas que permitan paliar las consecuencias en cabeza de los productores frutícolas afectados respecto de la inminente temporada de cosecha.

Por ello;

Autor: Juan Martín.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado declare el estado de Emergencia y/o Zona de Desastre Agropecuario por el fenómeno de heladas a los productores frutícolas de la zona del Alto Valle de Río Negro.

Artículo 2°.- Que en virtud del artículo precedente, se conceda a los productores alcanzados los beneficios y exenciones previstos por el artículo 10 de la ley E n° 1857.

Artículo 3°.- De forma.